



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

COMITE DE INFORMACION DEL T.F.C.A.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2005

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE INFORMACION DE ESTE TRIBUNAL: LIC. JOSE ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA; LIC. ROBERTO CHAPARRO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION; LIC. ROBERTO RICARDEZ ZAMACONA, CONTRALOR INTERNO; LIC. CECILIA VAZQUEZ PIMENTEL, DIRECTORA DE INFORMATICA JURIDICA Y EL LIC. JESUS HUITRON RUEDA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE HACE CONSTAR QUE SE LLEVO A EFECTO LA PRESENTE SESION ORDINARIA Y QUE SE ANALIZARON LOS TEMAS QUE SE CONSIGNAN TOMANDOSE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

I.- SE INFORMA QUE EN EL MODULO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DE ESTE TRIBUNAL, SE RECIBIERON DOS SOLICITUDES, DURANTE LAS SEMANAS DEL DIEZ Y OCHO AL VEINTIDOS Y DEL VEINTICINCO AL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

II.- EN LO QUE SE REFIERE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JULIAN FLORES HUERTA, CON FECHA 6 DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, Y RECIBIDA EN LA UNIDAD DE ENLACE EL VEINTISEIS DEL MISMO MES Y AÑO CONSISTENTE EN: *"SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 7º DEL CONGRESO GENERAL ORDINARIO Y SEGUNDO CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO EFECTUADOS EN LA 2ª QUINCENA DE OCTUBRE DEL 2004 Y 13 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO ESTATUTOS QUE LEGALIZARON ESTOS EVENTOS HASTA SU TOMA DE NOTA Y ELECCION DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL PARA EL PERIODO 2004-2007. EXPEDIENTE R.S. 13/83"*.

LA UNIDAD DE ENLACE, CON FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DIO RESPUESTA A LA MISMA CONSISTENTE EN: **ADJUNTO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA, VIGENTES Y REGISTRADOS DE LA FOJA 178 A LA 247 DEL 7º CUADERNO DEL EXPEDIENTE R.S. 13/83, RELATIVO AL REGISTRO DE LA ORGANIZACION SINDICAL MENCIONADA, LAS REFORMAS EFECTUADAS A LOS MISMOS QUE CONSTAN EN EL 9º Y 11º CUADERNO DEL CITADO EXPEDIENTE. ASIMISMO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DEL 1º DE FEBRERO DE 2005, REFERENTE A LA TOMA DE NOTA DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO PRECITADOS, PERIODO 2004-2007. RESPECTO DEL 7º CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE LA 2ª QUINCENA DE OCTUBRE DE 2004, EN EL EXPEDIENTE DE REGISTRO SINDICAL SEÑALADO CONSTANTE DE 11 CUADERNO, NO OBRA COMUNICACION DEL MISMO. POR CUANTO HACE AL ACTA DEL SEGUNDO CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO, DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2004, POR TRATARSE DE UNA INFORMACION RESERVADA, NO ES POSIBLE OBSEQUIAR LA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE A LA LETRA DICE. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG): ARTICULO 13, "COMO INFORMACION RESERVADA PODRA CLASIFICARSE AQUELLAS CUYA DIFUSION PUEDA "...V. CAUSAR UN SERIO PERJUICIO A LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, PREVENCION O PERSECUCION DE LOS DELITOS, LA IMPARTICION DE LA JUSTICIA, LA RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES, LAS OPERACIONES DE CONTROL MIGRATORIO, LAS ESTRATEGIAS PROCESALES EN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS MIENTRAS LAS RESOLUCIONES NO CAUSEN ESTADO". ARTICULO 14, "TAMBIEN SE CONSIDERARA COMO INFORMACION RESERVADA: "...IV. LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO". ARTICULO 18. "COMO INFORMACION CONFIDENCIAL SE CONSIDERARA: "...II LOS DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS PARA SU DIFUSION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY". ASIMISMO, EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, PREVE: ARTICULO 10 "DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 14 DE LA LEY, SE CONSIDERA INFORMACION RESERVADA LA QUE SE GENERE EN EL TRAMITE DE LOS EXPEDIENTES LABORALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO".**

III.- EN RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL GONZALEZ FUENTES, CON FECHA 28 DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, CONSISTENTE EN: *"CONVOCATORIA DEL XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y ACTA DEL XI CONGRESO GENERAL ORDINARIO (TRABAJOS).- AMBOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE TURISMO CON NUMERO DE*



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE 57-60 EN EL CUADERNO 11 PROMOCION 27623 ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE". MOTIVO DE LA CONSULTA. SERVIRAN EN QUERRELLA LEGAL COMO PRUEBA DE LA VIOLACION DE LOS ESTATUTOS VIGENTES HASTA 19 DE ENERO 2005 EN EL SINDICATO. OBSERVACIONES. SE RECORRE A ESTA INSTANCIA EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACION REQUERIDA FUE NEGADA VERBALMENTE POR LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS (LIC. PINTO) DEL T.F.C.A., CON EL ARGUMENTO DE QUE ES CONFIDENCIAL.

EN LO QUE SE REFIERE A ESTA SOLICITUD LA UNIDAD DE ENLACE, CON FECHA 10 DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, DIO RESPUESTA A LA MISMA CONSISTENTE EN: QUE EN EL EXPEDIENTE R.S. 57/60, CONSISTENTE DE 12 CUADERNOS, NO CONSTA LA CONVOCATORIA DEL XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO. RESPECTO DEL ACTA DEL XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, POR TRATARSE DE INFORMACION RESERVADA, NO ES POSIBLE OBSEQUIAR COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE A LA LETRA DICE. POR CUANTO HACE A QUE EL MOTIVO DE LA CONSULTA ES PARA OFRECERLA COMO PRUEBA, EL PETICIONARIO TIENE EXPEDITOS SUS DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 129 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. EN RELACION A LAS OBSERVACIONES QUE REFIERE EL PETICIONARIO DE QUE LA INFORMACION REQUERIDA "FUE NEGADA VERBALMENTE POR LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL, CON EL ARGUMENTO DE SER CONFIDENCIAL", ES DE PRECISARSE: QUE EN EL EXPEDIENTE DE REGISTRO SINDICAL DE REFERENCIA CONSTA EL ESCRITO PRESENTADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN EL QUE EL PROPIO VICTOR MANUEL GONZALEZ FUENTES Y OTROS, QUIENES PROMOVIERON CON EL CARACTER DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y MIEMBROS DE LA ORGANIZACION SINDICAL DE REFERENCIA, EN EL QUE SOLICITARON COPIAS CERTIFICADAS DE LA CONVOCATORIA AL XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DEL ACTA DEL CONGRESO. EL TRIBUNAL EN PLENO POR ACUERDO DEL 25 DE ENERO DE 2005 ACORDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y NUMERAL 74 FRACCION II DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL SINDICATO DE CUENTA, DIO VISTA AL C. JOSE CARLOS NAVARRO VALENCIA, PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA ORGANIZACION SINDICAL MULTICITADA, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, POR TRATARSE DE UN DOCUMENTO PRIVADO PERTENECIENTE AL SINDICATO.- PROVEIDO QUE FUE NOTIFICADO A LOS PETICIONARIOS, POR LOS ESTRADOS DEL PROPIO TRIBUNAL EL 4 DE FEBRERO DE 2005, AL NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (FOJAS 126 Y 127 12º CUADERNO R.S. 57/60). TAMBIEN MEDIANTE PROVEIDO DEL 8 DEL FEBRERO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ACLARO EL ACUERDO DEL 25 DE FEBRERO ULTIMO, EN EL SENTIDO DE QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DEL REGISTRO SINDICAL NO CONSTA LA CONVOCATORIA AL XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO.- EL CITADO AUTO FUE NOTIFICADO A LOS SOLICITANTES POR LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL EL 11 DEL MISMO MES Y AÑO, (FOJA 128 R.S. 57/60 12º CUADERNO).

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA Y SE FIRMA AL CALCE, COMO CONSTANCIA, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITE, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ Y SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA PROXIMA REUNION DEL COMITE, CONSTE.

INTEGRANTES DEL COMITE DE INFORMACION

RÚBRICA

LIC. JOSE ARTURO L. PUEBLITA PELISIO
PRESIDENTE DEL COMITE

RÚBRICA

LIC. ROBERTO CHAPARRO SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE

RÚBRICA

LIC. ROBERTO RICARDEZ ZAMAONA
CONTRALOR INTERNO

RÚBRICA

LIC. CECILIA VAZQUEZ PIMENTEL
ASESORA

RÚBRICA

LIC. JESUS HUITRON RUEDA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS